

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16.)

### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación regional de este Ministerio en Baleares para la constitución de un Comité paritario del gremio de carreteros y similares en Palma de Mallorca:

Resultando que con fecha 8 de Octubre del año 1925, se publicó un edicto de la Delegación convocando á información pública por el término de quince días, á todas las Asociaciones patronales y obreras, entidades ó Corporaciones á las que pudiera interesar, á fin de que emitan el dictamen correspondiente acerca de la constitución del citado Comité:

Resultando que la Delegación provincial manifiesta que es de absoluta necesidad la constitución del referido organismo, y que igualmente informa en sentido favorable la Delegación local:

Considerando que al no concurrir ninguna Asociación patronal á la invitación que se hizo por la Delegación regional, su silencio ha de tomarse como asentimiento á la constitución del Comité paritario:

Considerando que es de aplicación al caso presente lo estatuido en el Real decreto de 5 de Octubre de 1922, regulador del régimen de Comités paritarios, estableciéndose en dicho precepto todas y cada una de las circunstancias que deben concurrir para proceder á su constitución:

Considerando que los Comités paritarios, en cuanto á los fines y atribuciones que les están enco-

mendados, constituyen un medio eficaz en evitación de los conflictos que surjan entre las dos tendencias del capital y el trabajo, que, por lo tanto, su actuación normaliza la vida económica mediante la ejecución de sus acuerdos:

Oído el Consejo de Trabajo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la constitución del Comité paritario del Gremio de carreteros y similares en Palma de Mallorca en las siguientes condiciones:

1.ª Se establece en Baleares, con jurisdicción en todo el término municipal de Palma de Mallorca, un Comité paritario permanente de la industria de carreteros y similares.

2.ª Este Comité entenderá en todo lo relacionado con la reglamentación del trabajo y su retribución, y servirá de Consejo de Conciliación en las diferencias individuales ó colectivas que surjan entre patronos y obreros, sin perjuicio del derecho de unos y otros para solventar sus pleitos particulares ante los Tribunales de Justicia. El cumplimiento de las leyes sociales y su inspección seguirá atribuido á los mismos organismos actuales, pero el Comité podrá denunciar ante los mismos las infracciones que en su industria se observen.

3.ª Los acuerdos del Comité serán ejecutivos, y podrán utilizar para su eficacia los medios que las leyes señalan y el contenido en la Real orden de 30 de Agosto de 1924. Esto se entenderá sin perjuicio de lo que dispone en los números 6.º y 7.º

4.ª El Comité se compondrá de seis Vocales patronos y seis obreros, elegidos en la forma prevista en el artículo 14 del Real decreto de 5 de Agosto de 1922, salvo que, á juicio de la Delegación regional, existan una parte considerable de obreros y patronos no asociados, en cuyo caso se aplicará para la elección del artículo 4.º del Real decreto de 6 de Septiembre de 1924. El Delegado regional comunicará á este Ministerio los nombres de los elegidos y el del Pre-

sidente, si los Vocales lo nombra-

sen.  
5.ª El Presidente del Comité tendrá que ser forzosamente ajeno á la industria y lo nombrarán los doce Vocales por unanimidad. Si ésta no se lograra, lo designará este Ministerio, á propuesta del Consejo de Trabajo.

6.ª Los acuerdos del Comité deberán ponerse en conocimiento del Delegado regional, quien podrá suspenderlos si fuesen contrarios á las leyes, dando cuenta á este Ministerio de la suspensión.

7.ª Contra los acuerdos del Comité no se dará recurso alguno si son de carácter particular; pero si afectasen á toda la industria ó tuviesen carácter general se podrá recurrir ante este Ministerio en el plazo de ocho días, por conducto de la Delegación regional, quien informará el recurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1926.

AUNOS.

Señor Director general de Trabajo y Acción social.

(Gaceta del 9 de Marzo)

### Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 2 de Marzo de 1926.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta á las quince y treinta bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente y con asistencia de los Sres. Carranceja, Fernandez y G. de Castro, Massip, Donapetry y Galán (D Victor) y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente enteró á la Comisión de una carta del Sr Vicepresidente D. Carlos Rodriguez San Pedro, dando cuenta de las gestiones realizadas para la so-

lución de la grave crisis que atraviesa la industria hullera y del éxito que habían tenido, reflejado en el Real decreto de 27 de Febrero último imponiendo el uso del carbón nacional por las entidades é industrias protegidas, y la Comisión acordó haberse enterado con gran satisfacción del resultado de dichas gestiones, manifestando su gratitud al Sr. Rodriguez San Pedro por la parte que había tomado en ellas presidiéndolas en nombre de la Diputación; que se dirijan telegramas de gratitud á los Exemos. Señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento y que al regreso del Sr. Gobernador de la provincia D. Santiago Fuentes Pila, se le exprese también el reconocimiento por la eficazísima cooperación que prestó para la solución de tan grave problema y por la labor que ha hecho en defensa de otros intereses de Asturias.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó contribuir con 1.000 pesetas á la suscripción nacional iniciada por el diario madrileño «A. B. C.» para rendir homenaje á los intrépidos aviadores que tan brillantemente han realizado el vuelo á Buenos Aires en el Plus Ultra, abonándose dicha cantidad con cargo á la consignación figurada para gastos imprevistos.

Dada cuenta de una instancia que el Sr. Presidente ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para que suspenda la ejecución contra los fondos de la Diputación por la liquidación, aún pendiente de recurso, que ha practicado el Sr. Delegado de Hacienda de lo que corresponde abonar á la provincia por las atenciones de segunda enseñanza del año económico de 1924-25; se acordó prestar conformidad á esta gestión oficial del Sr. Presidente.

Vistas las relaciones de gastos efectuados durante el mes de Febrero último en los caminos vecinales de Oviedo á Escampiero, que importa 6.639,25 pesetas; de San Tirso á Lada, 2.440,30 pesetas; de la Magdalena á Caliero, 408; de la carretera de Lugones á

Avilés á la Estación de Cancienes, 30, y el de Tuernes á la Granda, 1.063 pesetas; se acordó aprobarlas por sus citados importes y pasarlas á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la subvención que dá el Estado para conservación y reparación de caminos vecinales, cuya subvención figura en el Capítulo XI artículo 3.º del vigente presupuesto provincial.

De conformidad con la propuesta del Tribunal designado para censurar los ejercicios de oposición para la provisión de dos plazas de pensionados artistas; se acordó conceder la pensión para el estudio del piano en Madrid á D.ª Carmen López Díaz, y para el estudio del violín á D.ª Pura Barniol Alvarez.

Vista también la cuenta de los gastos efectuados en la carretera provincial de Los Campos á Trubia, por reparaciones imprevistas, importante 457 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Depositaria de fondos provinciales para su abono con cargo á las 10.000 pesetas libradas á favor del Depositario por acuerdo de 10 de Noviembre último.

Con vista de las respectivas instancias se acordó conceder permiso: á D. José Cadenas, párroco de Santa Eulalia de Carranzo, para edificar una Casa-escuela de niños en el kilómetro 6 de la carretera de La Franca á los Cándanos; á D. José Mier, de San Pedro de los Arcos, para cruzar con una conducción de aguas el camino vecinal de Oviedo á Escamplero, kilómetro 1.º; á D.ª Carlota Martínez Fernandez, de la Argañosa, para cruzar también con una conducción de agua en el kilómetro 1.º el referido camino vecinal; á D.ª Angela Suarez, D. Alejandro Suarez, D. José Díaz Tamarago, D. Laureano Valdés, D. Fernando Alonso, D. Joaquín Balbin Ribaya, D. Fernando Díaz Estébanez, D. José Fernandez Díaz, don José Gonzalez Fernandez, D. Higinio Junquera, D. Vicor Cabeza, vecinos todos de la Argañosa, para cruzar el camino vecinal de Oviedo á Escamplero, kilómetro 1.º con conducciones de aguas sucias; á D. Manuel Escandón Posada, de Carranzo, planes para cerrar una calleja de su propiedad en el kilómetro 8 de la carretera de La Franca á los Cándanos, y á D. Ramón Sanchez, vecino de Carranzo, Llanes, para ensanchar una puerta de una cuadra de su propiedad sita en el kilómetro 6 de la referida carretera de La Franca á los Cándanos, siempre que en la ejecución de las obras se ajusten á las prescripciones fijadas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Con vista de una comunicación en que así lo interesa se acordó autorizar al Director del Hospicio para adquirir por administración con destino á las cocinas del Asilo dos calderas de chapa de hierro galvanizado, importantes 388 pesetas cada una y para proceder á la reparación de otras dos ya existentes, rindiéndose en su día la oportuna cuenta y abonándose el gasto con cargo á la con-

signación figurada en el Capítulo 3.º artículo 4.º «Útiles de cocina» del presupuesto especial del Establecimiento.

Vista la cuenta justificada que rinde el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles de la inversión de 1.800 pesetas libradas a su favor para las obras de adecentamiento en la galería de la fachada Norte del primer patio del Hospicio, importante dicha cuenta 1.800 pesetas, obras que se autorizaron por acuerdo de 23 de Junio último, se acordó aprobar dicha cuenta por su importe y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 1.417 de 30 de Junio último.

Vista una instancia de don Mariano Llaser, vecino de Salas, interesando que conforme con lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio último (*Gaceta* del 27), sea trasladado su hijo Marino Llaser Menéndez, del Manicomio de Valladolid donde está recluido, al de esta capital, donde se le tendrá en concepto de distinguido gratuito a tenor de lo dispuesto en la Real disposición mencionada, comprometiéndose el solicitante a abonar los gastos que el traslado ocasione; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó autorizar el traslado del demente Marino Llaser Menéndez, Médico, del Manicomio de Valladolid al de esta ciudad, donde ingresará como enfermo distinguido, abonando los gastos de traslado el padre del mismo y las estancias que devengue entre tanto no justifique su pobreza, continuando, si ésta se probara, el alienado por su condición de Médico, recluido como enfermo distinguido gratuito.

Vista la cuenta rendida por el Sobrestante de Construcciones civiles, importante 758,56 pesetas de las obras de alcantarillado, arreglo de pavimentos en el patio y reparación de enlucidos y pintura en varias dependencias de la Escuela Normal de Maestros, autorizados por acuerdo de esta Comisión de 15 de Diciembre último; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las 5.000 pesetas consignadas en el capítulo XI, artículo 10 del vigente presupuesto.

Vista una factura de don Rodrigo Díez Vivar, importante 144 pesetas por encuadernación de 24 tomos del Censo electoral; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Se acordó aprobar la factura que remite el Inspector provincial de Sanidad, del Instituto Thirf, importante 97,75 pesetas, como liquidación trimestral de los productos que el Instituto provincial de Higiene tiene en depósito, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe y con cargo a la consignación correspondiente se expida libramiento a favor del Depositario provincial para abonar dicha factura.

Se acordó pasar a la Comisión de presupuestos una instancia del Presidente de la Feria de Mues-

tras Asturiana, de Gijón, interesando se conceda a dicha entidad una subvención mínima de 150.000 pesetas.

Vista una instancia de Salvador Fernández Suárez, vecino de Fontoria, concejo de Lluarca, interesando se le releve del pago de estancias que en lo sucesivo devengue su hija Angelina Fernández Fernández, recluida como pensionista en el Manicomio provincial, por no serle posible por su situación económica continuar teniéndola recluida en concepto de pensionista; se acordó por mayoría acceder a lo solicitado.

Vistas las relaciones de indemnizaciones devengadas durante el mes de Febrero último por los Inspectores de Arbitrios provinciales don José M.ª Rodriguez, don Honorio Infesta Camino y don Santiago Sánchez, importantes respectivamente 300, 255 y 210 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por su total importe de 765 pesetas se expida libramiento a favor del Administrador general de Arbitrios provinciales, con cargo a la consignación de 10.800 pesetas figurada para estas atenciones en el Capítulo V, artículo 1.º del vigente presupuesto, para que éste satisfaga a cada uno de los Inspectores la cantidad que les corresponda.

Con vista de una comunicación del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles y para atender al pago de los jornales que devenguen obreros eventuales ocupados en los trabajos de albañilería necesarios para la instalación de la calefacción del Manicomio, se acordó expedir libramiento a favor del Depositario de fondos provinciales por la cantidad de 1.600 pesetas, con cargo a las 45.000 consignadas en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto, dejando para adquisición de materiales 600 pesetas, debiendo justificarse la inversión de la referida cantidad dentro del plazo de tres meses.

Vista la cuenta rendida por el Sobrestante de Construcciones civiles de los gastos de reconocimiento médico de obreros eventuales que trabajan en las obras de la Excm. Diputación; se acordó aprobarla por su importe de 65 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para esta atención en el Capítulo IX, artículo 3.º del vigente presupuesto.

Se acordó conceder un mes de licencia por motivos de salud al oficial de la Intervención de fondos don Jesús López Dóriga.

Vista la cuenta de don Paulino Trufero, importante 870 pesetas por la impresión del presupuesto general ordinario de ingresos y gastos de la Excm. Diputación correspondiente al año económico 1925-26; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 9.º del presupuesto vigente.

Vista también la cuenta de don José Calleja, importante 3.705 pe-

setas por los uniformes y gorras confeccionados para los camineros afectos a las carreteras provinciales; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto, después que se haya reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

Se acordó pasar a informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales a fin de que someta a esta Corporación por orden relativo de méritos de los aspirantes, el expediente de concurso para la provisión de la plaza de Oficial facultativo 1.º de Obras públicas.

Se acordó autorizar con vistas de sus instancias a D.ª Mercedes Sordo Cabal y a D. Calixto Garcia para que verifiquen prácticas exigidas para cursar la carrera de Practicante, en la Sala de Maternidad y Puericultura del Hospicio.

También se acordó aprobar la distribución de fondos para el corriente mes de Marzo, importante 1.098.431,74 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de lo recaudado por el que grava los vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza, en el mes de Enero último, y las cuentas de gastos habidos durante igual período de tiempo en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de dichos arbitrios, participando al propio tiempo que en dicha Administración se encuentran los talonarios correspondientes a los meses de Noviembre, Diciembre y parte de Enero; se acordó aprobar dichas liquidación y cuentas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general se ingrese en arcas provinciales 101.819,24 pesetas para completar con las ya ingresadas a cuenta la cantidad de 351.819,24 pesetas, importe de la recaudación obtenida en el mes de Enero último por los referidos arbitrios, y para que a favor del mismo funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 14.694,80 pesetas que debe percibir como habilitado del personal encargado del servicio de vigilancia y recaudación de arbitrios provinciales que figura relacionado en la correspondiente nómina y para pago de los jornales devengados en el referido mes de Enero, y otro por 998,55 pesetas para pago de los gastos habidos por alquileres, material de escritorio, correo y alubrado y viajes y gastos de inspección en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de los repetidos arbitrios en el citado mes de Enero último.

Vistos los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Muros del Nalón, Morcín, Somiedo y Riosa para el año 1926 y que para su aprobación remiten las respectivas Alcaldías, se acordó aprobarlos con las alteraciones propuestas por el Negociado correspondiente.

Se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad regla-

mentaria a las niñas Florentina y Francisca Herrero Colunga, de Noreña, si del reconocimiento facultativo que ha de sufrir por el Médico del Asilo el padre de las mismas Alberto Herrero resulta justificada su inutilidad para el trabajo.

También se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria a los niños Jesús y Salvador Alvarez, de Oviedo, si del reconocimiento facultativo que ha de sufrir la madre de los mismos Julia Iglesias Prado por el Médico del Establecimiento resulta esta impedida para el trabajo.

Del mismo modo se acordó admitir en el departamento de mujeres pobres del Hospicio a Rosaura Corteguera Rivero, de Parres, para ocupar cama vacante por el partido judicial de Cangas de Onís, y a Rosalía Gonzalez Mencia, de esta ciudad, para ocupar cama vacante por el Partido judicial de Oviedo.

Vista la liquidación que remite el Administrador de Rentas públicas de la provincia, aprobada provisionalmente por el Sr. Delegado de Hacienda, con carácter ejecutivo de los gastos de enseñanza del ejercicio de 1924-25 con el mismo saldo de 360.086,28 pesetas en favor de los gastos que aparecía en la liquidación puesta de manifiesto que fué reparada por esta Comisión por acuerdo de 2 de Febrero último, abonando tan solo como imputación de los ingresos hechos por la Diputación la suma de 16.981,56 pesetas, desestimando los demás reparos que se hicieron, manifestando al propio tiempo que se puede interponer recurso ante la Dirección general de propiedades y contribución territorial en el plazo de quince días, y conminando con el procedimiento de apremio si en el plazo de diez días no se ingresan las 343.104,72 pesetas que dice se resultan adeudando; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó recurrir ante la Dirección general de Propiedades y contribución territorial, contra la liquidación por atenciones de enseñanza del ejercicio de 1924-25 aprobada con carácter provisional por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Vista la segunda relación valorada de obras ejecutadas en la construcción de un pabellón para enfermedades infecciosas en el Hospital, por el contratista D. Manuel Cuartas y la certificación de las mismas, importante 32.340,19 pesetas, los cuales documentos remite para su aprobación el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles; se acordó aprobarlos y pasar la certificación a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Con vista de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil transcribiendo telegrama del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración, se acordó dejar en suspenso la provisión del concurso anunciado para cubrir la plaza de Delineante-Perito agrícola.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

### Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacio al Primario.

MAESTROS

Tribunal de Oviedo —Anuncio.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 8 de los corrientes (*Gaceta* del día 9), los señores Opositores a ingreso en el Magisterio Nacional que figuran en las listas aprobadas por la Dirección General de Primera Enseñanza y que no pudieron presentarse a la práctica de los ejercicios escritos celebrados el día 15 de pasado Febrero por hallarse prestando servicio militar, podrán hacerlo ante este Tribunal, justificando previamente la imposibilidad de haber podido actuar en el primer llamamiento por las causas antes citadas, justificante que deberán presentar en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oportunamente el Tribunal designará día y hora en el que han de dar principio los ejercicios, designación que se notificará con la anticipación debida y directamente a los interesados por mediación del Cuerpo donde prestan sus servicios para lo cual a la vez que remiten los justificantes se servirán manifestar el Cuerpo militar y residencia donde sirven.

Oviedo, 10 de Marzo de 1926.—El Presidente del Tribunal, V. Pastor.

R. al núm. 837

### COMANDANCIA DE OVIEDO

Guardia Civil —Anuncio.

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel a la fuerza de la Guardia civil establecida en la villa de Grado, los propietarios de las casas de dicho pueblo y los inmediatos que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones hasta las doce horas del día quince de Mayo próximo en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la mencionada villa de Grado, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Soto del Barco, 14 de Marzo de 1926.—El Teniente instructor, Felipe Baldonado Alonso.

R. al núm. 898

### Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel

Venta de material inútil.

El día 26 de Marzo, de once y media a doce de la mañana, se admiten proposiciones para la venta de una lancha vapora, y de una fábrica de gas Pinch.

A las 12 del día, se dará lectura a todas las proposiciones y se hará la adjudicación al mejor postor.

En el tablón de anuncios de la Junta se hallan expuestas al público las condiciones en que se ha de hacer la venta.

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Gijón

Don Adolfo García González, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de la Villa de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han seguido autos ejecutivos interpuestos por el Procurador D. Fernando Castro García, en nombre de la Compañía Anónima «A. G. P. Almacenes de papel», contra D. Jenaro Palacio, sobre pago de cantidad, en los cuales por providencia de ocho del actual, se ha ordenado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento los bienes embargados, que son los siguientes:

Mil noventa y siete resmas con 16.693 kilos de papel cuero natural satinado, tasadas en 10.221,28 pesetas.

Mil setecientos cincuenta y nueve resmas con 22.297 kilos de papel inglés satinado, 16.945,72 pesetas.

Cuatrocientas veinte resmas y diez manos con 5.324 kilos de papel celulosa, caña, satinado, 5.111 pesetas.

Doscientas resmas con 473 kilos papel I. O blanco alisado, confitero, 408 pesetas.

Cincuenta y una resmas, quince manos con 687 kilos papel cristal, colores grafado, 254,47 pesetas.

Tres mil doscientas ochenta resmas papelote gris con 6.133 kilos, 739,02 pesetas.

Veintitrés resmas con 306 kilos de papel cristal blanco gofrado, 75,39 pesetas.

Trece resmas con 169 kilos de papel cristal, colores grafado, 49,43 pesetas.

Cincuenta y una resmas con 876 kilos de papel cristal blanco, 215 pesetas, con 84 céntimos.

Cinco resmas con 71 kilos papel cristal carmin, 25,36 pesetas.

Tres resmas con 43 kilos papel cristal colores, 12,57 pesetas.

Ochenta resmas papel Manila liso ante, con 480 kilos, 401,60 pesetas.

Dieciséis resmas papel celulosa satinado una cara, blanco, 189 pesetas 4 céntimos.

Seis resmas papel estucado superior con 90 kilos, 133,68 pesetas.

Siete resmas y diez manos papel satinado colores, con 120 kilos 113,70 pesetas.

Siete resmas papel verjurado «Ciclostile», 77,28 pesetas.

Tres resmas papel litos S. V. H. 24 kilos, 33,21 pesetas.

Cuarenta y tres resmas papel Parchemin liso con 344 kilos, 577 pesetas 92 céntimos.

Tres resmas papel cebolla blanco con 10 kilos, 24,81 pesetas.

Seis resmas papel seda segunda blanco, con 18 kilos, 30,12 pesetas.

Cuatro resmas y diez manos papel Aguila azul con 31 kilos, 60,84 pesetas.

Dos resmas y diez manos papel Aguila Sotrong con 16 kilos, 35,30 pesetas.

Dos resmas papel litos, extra rosa con 16 kilos, 22,72 pesetas.

Cinco resmas papel mate superior con 80 kilos, 115,40 pesetas.

Dos resmas papel litos con 20 kilos, 26,72 pesetas.

Cuatro resmas papel litos extra tela liso con 36 kilos, 59,68 pesetas.

Dos resmas papel litos extra tela rayado con 18 kilos, 30,64 pesetas.

Diez resmas papel hilo primera con 90 kilos, 208 pesetas.

Treinta resmas papel chocolatero «Sol», con 165 kilos, 169,50 pesetas.

Veinte resmas papel litos superior con 320 kilos, 414,40 pesetas.

Ocho resmas papel litos superior con 160 kilos, 207,56 pesetas.

Doce resmas papel litos superior con 160 kilos, 434,88 pesetas.

Cinco resmas cartulina quinta blanca con 200 kilos, 206 pesetas.

Resma y media cartulina tercera blanca con 60 kilos, 61,80 pesetas.

Cuatro resmas secante extra blanco con 180 kilos, 174,24 pesetas.

Doce resmas papel hilo basto cuadrulado con 108 kilos, 234 pesetas.

Treinta millares sobres «Venus», números 13.753/5, 288,30 pesetas.

Veintitrés millares sobres «Venus», número 16.161/2, 221,03 pesetas.

Quince millares sobres «Venus», número 12.163, 144,15 pesetas.

Doce millares sobres «Cloe», número 12.755, 100,90 pesetas.

Cuatrocientos cuarenta y dos estuches «Caperucita», rayado, 50-50 varias clases, 442 pesetas.

Treinta resmillas papel Holandesa con 892 kilos, 216,90 pesetas.

Veinte millares servilletas cenefa, 165,60 pesetas.

Veinte frascos medio litro tinta Sama, 24 pesetas.

Tres frascos un litro tinta Sama, 7,20 pesetas.

Siete frascos medio litro tinta Pelican, 12,60 pesetas.

Siete frascos un litro tinta Londón Paris, 16,80 pesetas.

Once frascos medio litro tinta Londón Paris, 19,80 pesetas.

Veinte frascos un tercio litro tinta Sama (copiar), 16 pesetas.

Diez frascos un cuarto litro tinta Sama (copiar), 16 pesetas.

Veintidós frascos un cuarto litro tinta varias clases, 26,40 pesetas.

Veintiseis cajas Tampón Sama pequeñas, 52 pesetas.

Treinta y dos millares sobres surtidos, 84 pesetas.

Veinte millares carpetas varias, 154 pesetas.

Ochenta frascos tinta Tampón, 60 pesetas.

Dos resmas y diez manos papel Holandesa, luto 6, número 4.158, V., 23,30 pesetas.

Doce copiadores especiales para pólizas, 39,84 pesetas.

Quince libros borradores forro piel, 27,75 pesetas.

Veintiocho copiadores 500 hojas lomo tela verde, 56 pesetas.

Sesenta y dos copiadores 500 hojas, lomo pegamoi, 138,88 pesetas.

Catorce libros, varios rayados, lomo piel, 25 pesetas.

Seis libros, varios rayados, 30 hojas piel, 6 pesetas.

Diecinueve índices, tamaño folio, con secante, 126,92 pesetas.

Setenta índices, tamaño folio, sin secante, 32,76 pesetas.

Veinticuatro índices, tamaño folio, con secante, en 4.º, 8,74 pesetas.

Ciento treinta cuadernos, tamaño 4.º, 80 hojas, varios rayados, 68,05 pesetas.

Cuatro millares y medio, sobres para letras, 24,30 pesetas.

Ciento veintiocho millares etiquetas litografía para farmacia, 128 pesetas.

Cuatrocientas cincuenta gomas borrar tinta y lápiz, varias clases y tamaños, 45 pesetas.

Sesenta y cinco cajas de plumas, varias clases y números, 78 pesetas.

Sesenta y cuatro docenas lápices mina Orlow, 6.300, 153,60 pesetas.

Veinticuatro idem idem tinta idem 7.200, 76,80 pesetas.

Nueve docenas lápices mina Koo-i-noor, 4 B., 28,80 pesetas.

Dos millares tarjetas comerciales, 6,30 pesetas.

Ocho millares tarjetas caballero, opalina, 25,20 pesetas.

Cinco millares tarjetas caballero opalina luto, 19,75 pesetas.

Tres millares tarjetas señora opalina, 9,45 pesetas.

Dieciocho millares tarjetas postales varias clases, 110,86 pesetas.

Doce millares sobres para tarjetas varios tamaños, 51,80 pesetas.

Tres mil quinientos kilos bolsas cuero natural, confeccionadas desde un cuarto a una arroba, 2.380 pesetas.

Doscientos kilos bolsas Inglés caña mismos tamaños, 136 pesetas.

Veinte mil kilos sulfato de bari-ta, 1.500 pesetas.

Una caldera baja presión, de 12.000 calorías en seis tubos de aleta, rodillos y tubos de empalme para instalación de secadero incluido éste, 1.250 pesetas.

Un reloj de pared, 20 pesetas.

Un bureau americano de roble, con mesa de 75 por 130, 200 pesetas.

Una mesa de castaño, de 80 por 143, 50 pesetas.

Una mesa de caoba, de 58 por 130, 60 pesetas.

Una mesa de Nogal con mesa de cristal de 75 por 130, 75 pesetas.

Tres sillones, dos de pie con juego y uno sencillo, 150 pesetas.

Cuatro mesas para taller de bolsas, 80 pesetas.

Ciento noventa moldes, varios tamaños, para confección de bolsa, 95 pesetas.

Un armario pequeño de 35 por 52 por 90, 15 pesetas.

Una vitrina para balanza de precisión, 5 pesetas.

Una estantería de castaño, 100 pesetas.

Una balanza para papeles, de la casa Luis Schopenhauer, 40 pesetas.

Una máquina de escribir Under-

wood, número 5, 297.411, 325 pesetas.

Una prensa para copiar cartas, 25 pesetas.

Una máquina de redondear esquinas y punzonar, número 65.097, de Karl Krausse, de Leipzig, 150 pesetas.

Una máquina perforadora de 40 centímetros, número 15.582, de la casa A. Hogenforst, 225 pesetas.

Una máquina de coser con alambre, hasta 24 centímetros, movimiento á pedal, número 8.888, de Gebruder, de Leipzig, 700 pesetas.

Una máquina de coser con alambre, hasta 14 centímetros, á mano, con pie de mesa para pedal, número 11.490, de la misma casa, 250 pesetas.

Una báscula con carga máxima de 200 kilos, con aparato para ticket, de la Casa Pibernat, de Bar-na, 150 idem.

Una prensa para enfardar, de dos columnas, número 8.288, de Mangsfeld. Leipzig, 275 pesetas.

Una báscula corriente, con peso máximo de 1.000 kilos, 200 pesetas.

Quinientas veinticinco cajas de tipos fundición y madera, bronce, clichés, 26.250 pesetas.

Suma, 77.386,68 pesetas.

Una casa señalada con el número 37, hoy 8 de la calle de Dindurra, de esta villa de Gijón, compuesta de planta baja, piso principal y bohardilla; que linda por su frente fachada con dicha calle, derecha entrando con la casa número 35, hoy 6 de D.ª María Josefa Palacio; por la izquierda con casa de D. Mario G. Rendueles, y por la espalda con el patio correspondiente á esta casa. Ocupa una superficie de 1.942 pies cuadrados, de los cuales 1.560 corresponden á la casa, y 725 al patio. Fué tasada en pesetas 41.298.

Total pesetas, 118.684,68.

Se rebaja el 25 por 100, pesetas, 29.671,17.

Quedan en pesetas, 89.013,51.

En pesetas ochenta y nueve mil trece con cincuenta y un céntimos, que es el tipo para esta segunda subasta.

El remate tendrá efecto el día 10 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos; y será condición precisa á los licitadores el consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta; debiendo conformarse en cuanto al inmueble subastado, con los títulos de propiedad resultantes de la certificación de cargas, los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta. Las cargas que tiene el inmueble reseñado son dos hipotecas á favor de D.ª Piedad Rodríguez Vivero, por quince y cinco mil pesetas respectivamente.

Todo lo que se hace constar con arreglo á la Ley Hipotecaria.

Gijón, nueve de Marzo de mil novecientos veintiseis. — Adolfo García. — Ante mí, Tomás Guisasa-la y Ovies.

R. al núm. 879

## Juzgado de Laviana

### EDICTO

D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada á solicitud del Procurador D. Laureano García Laruelo, en el procedimiento de cuenta jurada que sigue contra D.ª Iluminada Barbón, asistida de su esposo D. Enrique Fernandez, para cobrar mil trescientas veintidos pesetas que le adeudan por costas suplidas y derechos devengados, en una tercería de dominio en que ostentó la representación de aquélla, acordé sacar á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Tierra llamada Pradina, á labor y castaño, de treinta áreas, sita en la Corredoria de Villoria; lindando al Norte Juan Suarez, Este camino, Sur el río y Oeste más de Ezequiel Suarez. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día diecisiete del próximo mes de Abril y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que no se presentaron títulos de propiedad, y que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado á ese efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor en que fué tasada la finca.

Dado en la villa de Pola de Laviana, á diez de Marzo de mil novecientos veintiseis. — Alfonso Calvo. — Ante mí, Antonio Eguivar.

R. al núm. 821

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA LOPEZ, Manuel, hijo de Estanislao y de Atilona, natural de Navia, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, estatura un metro 730 milímetros, casado, jornalero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá den-

tro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Sanchez Cantón, Teniente de Artillería, con destino en el 15 Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra.

747

MONTESARGÜELLES, Manuel, natural de Boo, del término municipal de Aller, domiciliado últimamente en Misiegos de Tuón, en este Partido, al cual le falta el dedo pequeño de la mano izquierda, procesado por hurto y estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Mieres, dentro del término de 10 días para constituirse en prisión, y de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

746

EUGENIO VALLE, Emilio, hijo de Facundo y de Ramona, natural de Candanal, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón.

737

### ANUNCIOS NO OFICIALES

Ferretería Gregorio Alonso, (S. A.)  
GIJÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los Sres. Accionistas para el día 28 del actual a las doce de la mañana, en el domicilio social, con objeto de examinar, discutir y aprobar en su caso, la memoria, balance y cuentas del ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1925.

Gijón, 18 de Marzo de 1926.—El Secretario, Angel Alonso.

Compañía del Zranvia eléctrico  
de Avilés

Sociedad Anónima

#### Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, convocar a Junta General ordinaria de señores accionistas, con objeto de someter a su exámen y aprobación la Memoria y Balance del ejercicio de 1925. La Junta tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social Emile Robin 19 21.

Para tener derecho de asistencia a la Junta los señores Accionistas presentarán sus acciones en el domicilio social, con anterioridad a la hora indicada para la celebración de la misma, debiendo tener presentes las demás prescripciones reglamentarias.

Avilés, 11 de Marzo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.